



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 076-2021-UNTELS**  
Villa El Salvador, 18 de mayo de 2021

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión de fecha 17 de mayo 2021, mediante el cual se dispone: **APROBAR** en la modalidad SIN FINANCIAMIENTO, dos (02) proyectos de investigación denominados: “**Impacto de la co-creación de clientes en los agronegocios a través de redes sociales: Caso Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL**” y “**Potenciales emprendimientos a partir de la práctica de la economía circular en Lima Sur**”, presentados por la Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Oficio N° 007-2021-EEGS-INVESTIGACIÓN-UNTELS, de fecha 19 de abril de 2021, la Investigador Titular Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, solicita a la Vicepresidenta de Investigación, el reconocimiento de los proyectos “Impacto de la co-creación de clientes en los agronegocios a través de redes sociales: Caso Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL” y “Potenciales emprendimientos a partir de la práctica de la economía circular en Lima Sur”, mediante la modalidad de proyecto sin financiamiento;

Que, con Oficio N°241-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 05 de mayo de 2021, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el reconocimiento con acto resolutivo en la modalidad SIN FINANCIAMIENTO, de dos (02) proyectos de investigación denominados: “**Impacto de la co-creación de clientes en los agronegocios a través de redes sociales: Caso Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL**” y “**Potenciales emprendimientos a partir de la práctica de la economía circular en Lima Sur**”, presentados por la Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** en la modalidad SIN FINANCIAMIENTO, dos (02) proyectos de investigación denominados: “**Impacto de la co-creación de clientes en los agronegocios a través de redes sociales: Caso Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL**” y “**Potenciales emprendimientos a partir de la práctica de la economía circular en Lima Sur**”, presentados por la Dra. Elizabeth Emperatriz García Salirrosas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 076-2021-UNTELS**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General